

DICTAMEN

Managua, 27 de Agosto del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION DE PASTORES Y LIDERES UNIDOS POR AMOR DEL DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN DE NICARAGUA (FUNAPUA-RSJNIC)**, con domicilio en el Municipio de San Carlos del Departamento de Rio San Juan. Presentada por el Diputado GUILLERMO OSORNO MOLINA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diez de Mayo del año del 2011.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Promover el desarrollo integral y espiritual de la comunidad nicaragüense especialmente los que habitan en el departamento de rio San Juan, sobre la base del amor a Cristo, la predicar de la palabra de dios y la solidaridad cristiana con el fin de obtener el desarrollo de los buenos principios bíblicos en la vida de cada ser humano, los cuales traen orden, estabilidad, contentamiento. Honradez, integridad, fidelidad y paz 2) Establecer congregaciones y construir centros de adoración a Nuestro Padres Celestial, centro de retiros espirituales y eventos religiosos.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE MARIA PEREZ HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE: LUIS MANUEL RODRIGUEZ, SECRETARIA: FLORENCIA MARTINEZ, TESORERO: RODOLFO MANUEL RIVERA RUIZ, VOCAL: JOSE ELIAS AGUILAR.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION DE PASTORES Y LIDERES UNIDOS POR AMOR DEL DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN DE NICARAGUA (FUNAPUA-RSJNIC)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION DE PASTORES Y LIDERES UNIDOS POR AMOR DEL DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN DE NICARAGUA (FUNAPUA-RSJNIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Carlos del Departamento de rio san Juan.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION DE PASTORES Y LIDERES UNIDOS POR AMOR DEL DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN DE NICARAGUA (FUNAPUA-RSJNIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA